

ACTA/No. OCHENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Ramón Iván García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Nelson Palacios Hernández, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIONES. II. COMISIÓN DE JUECES.** Informe y Solicitudes de suspensión de asignación de carga laboral nueva para las anteriores sedes judiciales Especializadas de Instrucción y Especializadas de Sentencia/Avances en el período de suspensión. **III. SUPPLICATORIO PENAL 269-S-2021. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-114-23 instruido contra la licenciada Lila del Carmen Mena Rivera (caduca el 5 de diciembre de 2023). b) Informativo D-103-23 instruido contra la licenciada Emérita Beatriz Hernández Medina (caduca el 7 de diciembre de 2023). c) Informativo D-127-23 instruido contra el licenciado Sarbelio Quinteros Sorto (caduca el 8 de diciembre de 2023). d) Informativo D-111-23 (caduca el 9 de diciembre de 2023). e) Informativo D-234-23 instruido contra el licenciado Andrés Alejandro Amador Flores (caduca el 9 de

diciembre de 2023). f) Informativo D-232-23 instruido contra el licenciado Alexander Adalberto Martínez Flores (caduca el 9 de diciembre de 2023). g) Informativo D-390-23 instruido contra la licenciada Julia Emilia del Carmen Ramírez de Pinto (caduca el 16 de diciembre de 2023). h) Informativo D-437-23 instruido contra la licenciada Rosa Elda Hernández (caduca el 16 de diciembre de 2023). i) Informativo D-123-23 instruido contra la licenciada Mónica Raquel Torres Turcios (caduca el 13 de diciembre de 2023). j) Informativo D-239-23 instruido contra la licenciada Claudia Rachell García Gallardo (caduca el 8 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín, Ramírez Murcia y Granados; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y sugiere se incorpore como punto I tema relacionado a las Comisiones y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso del Magistrados Marroquín,** quien se adhiere a la votación y se aprueba con **Trece votos.** Se procede al punto **I. COMISIONES,** Magistrado Presidente López Jerez propone para que se concrete en el mes de enero del próximo año 2024 una Comisión de la Mujer pudiendo agregar de la Niñez y Adolescencia, cuya iniciativa ha sido por sugerencia de la Magistrada Chicas; Magistrado Pérez Chacón expresa que en la Comisión de Modernización están analizando la propuesta sobre la fundamentación estratégica

y filosófica de la Comisión a crearse; para posteriormente hacerlo de conocimiento del Pleno. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES.** Informe y Solicitudes de suspensión de asignación de carga laboral nueva para las anteriores sedes judiciales Especializadas de Instrucción y Especializadas de Sentencia/Avances en el período de suspensión; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Ramírez Murcia y Granados;** Magistrado Marroquín refiere que como se mencionó en sesión anterior se encomendó al licenciado C P indagara sobre la carga laboral de los Juzgados Especializados; licenciado C P expone que en atención a la prórroga concedida a los Juzgados Especializados de Instrucción y de Sentencia en el período 30/8/2023 al 30/11/2023; varias sedes judiciales actualmente solicitan suspensión de remitirles carga nueva por diferentes períodos; Magistrada Dueñas consulta por la disparidad de términos solicitados por los diferentes Juzgados para que no les asignen nuevos expedientes; licenciado P expresa que algunos Juzgados han realizado petición de esta forma; no obstante, se hará una propuesta para consensuar, agrega que han tenido ciertos inconvenientes como audiencias que han sido reprogramadas por diversas causas, como la falta de recursos humanos, dilación por actos de comunicación; señala que toda la carga de los Juzgados Especializados de Instrucción una vez finalizada su etapa derivarán en los Juzgados Especializados de Sentencia quienes sumado a su carga los tienen reactivados por causa de rebeldía; la propuesta es suspensión de asignación de carga nueva a los Juzgados Especializados de Instrucción y de Sentencia a partir

del 1/12/2023 hasta el 31/5/2024, período que puede ser modificado por el Pleno de acuerdo al incremento o disminución de la carga laboral, no se excluye la ejecución de turnos o de diligencias urgentes, los expedientes nuevos así recibidos serán enviados a las demás sedes para su redistribución; aclara que en el inciso en el que se menciona que la exclusión de la carga nueva no se incluye la carga laboral antigua de los anteriores Juzgados de apoyo, pues en su momento la Fiscalía General de la República presentará su programa de acumulación de régimen la cual está distribuida en el 100% de todos los Tribunales y por ende el 100% de todos los jueces; Magistrada Chicas manifiesta que respalda la propuesta realizada, pues los procesos se han visto acrecentados en razón de las reformas al Código Procesal Penal por los imputados que habían sido declarados rebeldes; Magistrado López Jerez consulta sobre la prescripción para los casos en los que los imputados fueron declarados rebeldes; licenciado P responde que precisamente en ese sentido es que las sedes judiciales se encuentran concentrando esfuerzos para que no prescriban esas causas; por otra parte enfatiza sobre el Juzgados Especializados de Instrucción de Santa Ana que solicitó tres meses y así le fue concedido, para que se equipare a los demás; Magistrado Marroquín sugiere que se mencione que el período concedido es prorrogable al verificar el avance; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación conceder seis meses de no asignación de expedientes nuevos a las anteriores sedes judiciales Especializadas de Instrucción y Especializadas de Sentencia y al Juzgado Especializado de Instrucción de**

Santa Ana que ya se le había concedido tres meses concederle tres meses adicionales: Quince votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez menciona que previo a la entrada en vigencia de las reformas a la Ley de Notariado se capacitaron por parte de la Sección del Notariado a los Jueces de Primera Instancia en materia civil, para que conocieran la transición de competencias en relación a los Libros de Protocolo; ya que las Regionales de dicha Sección entran en 120 días en funciones. Se procede al punto **III. SUPPLICATORIO PENAL 269-S-2021.** Se procede a punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-114-23 instruido contra la licenciada Lila del Carmen Mena Rivera (caduca el 5 de diciembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Mena Rivera a quien se le atribuye la entrega tardía de cuatro Libros de protocolo por más de ocho y siete años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad, alegó falta de afectación a terceros, pandemia por COVID-19 y condiciones médicas, acreditando un año tres meses; Magistrada Chicas refiere en cuanto argumentos y sugiere se de respuesta a éstos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Lila del Carmen Mena Rivera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas,

Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal b) Informativo D-103-23 instruido contra la licenciada Emérita Beatriz Hernández Medina (caduca el 7 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Hernández Medina a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó pandemia por COVID-19 y circunstancias de enfermedad acreditando al respecto un mes que ha sido deducido; Magistrada Chicas observa incongruencia sobre valoración de prueba; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Emérita Beatriz Hernández Medina de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-127-23 instruido contra el licenciado Sarbelio Quinteros Sorto (caduca el 8 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Quinteros Sorto a quien se le atribuye entrega tardía de su libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó pandemia por COVID-19 que no documentó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Sarbelio Quinteros Sorto de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-111-23; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez Preside Magistrada Dueñas;** Magistrada Dueñas que Preside indica que se retira el caso para que sea reagendado para la próxima sesión. **No se somete a votación.** Se procede al literal e) Informativo D-234-23 instruido contra el licenciado Andrés Alejandro Amador Flores (caduca el 9 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Amador Flores a quien se le atribuye negligencia grave al autorizar instrumento con falta de firmas de testigos; alegó falta de afectación a terceros y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Andrés Alejandro Amador Flores de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-232-23 instruido contra el licenciado Alexander Adalberto Martínez Flores (caduca el 9 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Martínez Flores a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin la totalidad de firmas, aceptó su responsabilidad de conformidad

al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Alexander Adalberto Martínez Flores de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-390-23 instruido contra la licenciada Julia Emilia del Carmen Ramírez de Pinto (caduca el 16 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Ramírez de Pinto a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y alegó falta de perjuicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Julia Emilia del Carmen Ramírez de Pinto de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-437-23 instruido contra la licenciada Rosa Elda Hernández (caduca el 16 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Hernández a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más

de un año, no se solicitaron testimonio, alegó condición médica sin documentar; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Rosa Elda Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Palacios, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal i) Informativo D-123-23 instruido contra la licenciada Mónica Raquel Torres Turcios (caduca el 13 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra licenciada Torres Turcios a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó impedimento por pandemia de COVID-19 sin documentar; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Mónica Raquel Torres Turcios de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Palacios, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal j) Informativo D-239-23 instruido contra la licenciada Claudia Rachell García Gallardo (caduca el 8 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada García Gallardo a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento que no posee firma de notario, el informativo fue presentado en sesión anterior, refiere que según antecedente se ha sancionado con dos años;

Magistrado Rivera Márquez manifiesta que ante alegato del profesional debe señalarse de forma contundente que lo que procedía era suspender; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Rachell García Gallardo de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Palacios, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de diciembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: siete de junio de 2018 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*